

Santiago, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos:

El mérito de los antecedentes y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 211, de 1973, se rechaza el recurso de reclamación interpuesto en representación de Sigifredo Juan delgado Pantaja y otros en trámite de la resolución de veinte de noviembre pasada, de la Comisión Preventiva de la IX Región, de fs. 32, el que se confirma en todas sus partes.

Transcribese y notifíquese por el Fiscal Regional de dicha Región a quien corresponda. Déjense las copias autorizadas y devuélvanse los autos.

Rol N° 545-97

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Pronunciada por los señores Enrique Zurita Camps, Ministro de la Excm. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Enrique Fanta Ivanovic, Director Nacional de Aduanas; Juan Carlos Cuiñas Marín, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Las Américas; Eduardo Moya